



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OSPINO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ONATE		NOMBRES ISAAC DAVID	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1.119.839.128		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 02 AÑO 1.994 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUATIRA MUNICIPIO SAN JUAN			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA KE 17 # 20-20 PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUATIRA MUNICIPIO URUMITA TELÉFONO 3004692513 EMAIL isacl95@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2010	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ARQUITECTO	09	2016	A35232017 1.119.839.128

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SANTA CRUZ DE URMITA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUATIRA	MUNICIPIO URMITA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUATIRA	MUNICIPIO VILLANUEVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>
CARGO O CONTRATO ARQUITECTO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO SAGRADA FAMILIA	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO LA GUATIRA	MUNICIPIO VILLANUEVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="26"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO ARQUITECTO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.119.839.128

OSPINO OÑATE

APELLIDOS

ASAEL DAVID

FECHAS

Asael David Ospino Oñate



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1994

URUMITA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

O+ G.S RH

M SEXO

07-MAR-2012 URUMITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4801800-00378874-M-1119839128-20120628 0000053816A 1 30596333

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OSPINO OÑATE ASAEL DAVID

Fecha expedición: 2019/02/11 - 15:02:35 **** Recibo No. S000173065 **** Num. Operación. 06-EBM-CAJA-20190211-0011
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN m8XE7FeEAC

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE,
LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OSPINO OÑATE ASAEL DAVID
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1119839128
NIT : 1119839128-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : URUMITA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 137707
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 07 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 11 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRW 17 N 13A 20 BRR VILLA AMPARO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44855 - URUMITA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004692513
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asda756@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRW 17 N 13A 20 BRR VILLA AMPARO
MUNICIPIO : 44855 - URUMITA
TELÉFONO 1 : 3004692513
CORREO ELECTRÓNICO : asda756@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ARQUITECTURA, DISEÑO Y APOYO A LAS EMPRESAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO
OTRAS ACTIVIDADES : M8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



El servicio público
es de todos

Función
Pública

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, ASAEL DAVID OSPINO OÑATE				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.119.839.128 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
Pais	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRIA	Municipio URUMITA
Dirección	CARRERA 17 #13A-20		Teléfonos	3004692513
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
ELISA OÑATE ROMER	40.800.955	MADRE		
ISRAEL OSPINO MOLINA	5.174.831	PADRE		
NOHEMY OSPINO OÑATE	1.119.839.603	HERMANA		
CLAUDIA OSPINO OÑATE	1.119.840.587	HERMANA		
DANIELA OSPINO OÑATE	1.119.839.297	HERMANA		
SARAY OSPINO OÑATE	1.119.840.432	HERMANA		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-			
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-			
GASTOS DE REPRESENTACION	-			
ARRIENDOS	-			
HONORARIOS	-			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-			
TOTAL	\$ -			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 572

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los
23 días del mes de Septiembre 2016, se llevó a
cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto
N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de
ARQUITECTO

a ASAEL DAVID OSPINO OÑATE

Identificado(a) con C.C. N° 1.119.839.128 de URUMITA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los
demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor
Rector de la Universidad Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma
correspondiente, marcado en su orden con el Número 79743 y registrado con el
Número 75494, Folio 496, Libro 10 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitectura
William Mauricio Rojas Contreras

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Diana Carolina Villamizar Acevedo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 23 días del mes de Septiembre 2016



DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO

Secretario(a) General



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ARQUITECTO

A

ASAEL DAVID OSPINO OÑATE


CC 1.119.839.128 Expedida en URUMITA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 23 de Septiembre de 2016


Elio Daniel Serrano Velasco
Rector(a)


Diana Carolina Villamizar Acevedo
Secretario(a) General

Registro 75494 Folio 496 Libro 10 de Diplomas de Grado

79743

**CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS COLEGIO
SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR**

NIT: 860.506.429-9

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 008

FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE 2018
CONTRATANTE : COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA
NIT. : 860.506.429-9
CONTRATISTA : ASael DAVID OSPINO OÑATE
C.C. : 1.119.839.128 Expedida en Urumita, La Guajira
DIRECCIÓN : CARRERA 17 No. 13ª-20 Urumita
TELEFONO : 3004692513
CIUDAD : VILLANUEVA, LA GUAJIRA
REGIMEN : SIMPLIFICADO

1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Construcción de estructura en concreto para tanques elevados más bomba 1 pulgada.
2. **PRECIO:** El valor a cancelar por el contrato es la suma de (\$ 12.568.800) Doce millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos m/c.
3. **FORMA DE PAGO:** se cancela el 50% al inicio de la obra (\$6.284.400) Seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/c, 25% al mes de ejecución de la obra lo que corresponde a (\$ 3.142.200) Tres millones ciento cuarenta y dos mil doscientos pesos m/c, 20% al finalizar la obra (\$2.985.090) Dos millones novecientos ochenta y cinco mil noventa pesos m/c, y el 5% restante se cancela un mes después de terminada la obra (\$157.110) ciento cincuenta y siete mil ciento diez pesos m/c
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** se inicia la obra el día 25 de septiembre de 2018 con fecha de terminación y entrega el día 26 de noviembre de 2018.
5. **PROHIBICIONES:** En la ejecución de la presente orden de prestación de servicios, el Contratista no podrá.
 - a) Contratar personas menores de edad.
 - b) Cederla para que terceras personas la ejecuten
 - c) Subcontratar con terceros el desarrollo de los trabajos.

PARÁGRAFO: En caso de subcontratar por necesidades de la obra en sí misma, deberá avisarlo previamente al Contratante. En todo caso, al Subcontratista le serán aplicables los mismos términos a los cuales se compromete el Contratista, incluyendo la cobertura en seguridad social.

7. **RELACION CONTRACTUAL.** - Por tratarse de una actividad que desarrollará personalmente el Contratista, sin cumplimiento de horario y sin subordinación alguna, la presente orden de prestación de servicio no deriva relación laboral entre las partes.
8. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, en la ejecución y entrega del servicio contratado, autoriza al Contratante para deducir la suma del uno por ciento (1%) Mcte.. por cada día de retardo, con cargo al saldo a su favor derivado del contrato, valor que autoriza le sea descontado.
9. **INTERVENTOR DE OBRA:** El colegio La sagrada familia asigna como interventor de la obra al Coordinador RODRIGO BALETA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.971.443 de V/nueva. El contratista rendirá informe semanal de la obra.

Para constancia se firma en a los primeros (21) días del mes de septiembre del año 2018.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Ana Diana Colchagua *Israel Ospino Ochoa*
 C.C. 27.951.401 / *Colchagua* C.C. 1.119.939.128

INTERVENTOR,

TESTIGO,

[Signature]
 C.C. 17.971.443

[Signature]
 C.C. 40801353

OBSERVACIONES:

Este formato aplica para contratar la prestación de servicios **ocasionales manuales** **nó profesionales, realizables dentro del inmueble** de la Provincia, Comunidad local u Obra, en término de uno a 90 días máximo y en cuantías razonables. Ejemplo: Señoras que prestan servicio de planchado o lavado de ropa, Jardinero, pintor de brocha gorda, electricista, carpintero, ebanista, fontanero, técnico de sistemas.

Es importante asegurarse que la persona tenga como mínimo y demuestre afiliación a seguridad social en salud por conducto del Sisben o como beneficiario de algún familiar.



Colegio La "Sagrada Familia"

N.º 860.506.429.9

Hnas. Terciarias Capuchinas

OBSERVACIONES:

Este formato aplica para contratar la prestación de servicios **ocasionales manuales no profesionales, realizables dentro del inmueble** de la Provincia, Comunidad local u Obra, en término de uno a 90 días máximo y en cuantías razonables. Ejemplo: Señoras que prestan servicio de planchado o lavado de ropa, Jardinero, pintor de brocha gorda, electricista, carpintero, ebanista, fontanero, técnico de sistemas.

Es importante asegurarse que la persona tenga como mínimo y demuestre afiliación a seguridad social en salud por conducto del Sisben o como beneficiario de algún familiar.



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800213942-1

CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION AL AREA DE PYP DE LA ESE HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA LA GUAJIRA N° 068 DEL 7 DE MARZO DE 2017.	
Contratante	Hospital Santa Cruz de Urumita ESE municipal de Urumita – La Guajira
Representante legal	YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ
Contratista	ASAEI DAVID OSPINO OÑATE
Documento de identidad	Cédula de ciudadanía número 1.119.839.128
Dirección	Carrera 17 No. 13 A – 20 Urumita La Guajira
Objeto	Contrato de mantenimiento, adecuación y reparación del área de PYP de la ESE, Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira.
Valor	Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta pesos ml cte. (\$62.640.150)
Fecha de suscripción	Siete (7) de marzo de 2017.
Duración	Tres (3) meses
Supervisor	JANIO OVALLE SAURITH

Entre los suscritos a saber: **YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y residente en Valledupar - Cesar, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.765.310, designada mediante Decreto de nombramiento No. 065 de fecha 23 de agosto de 2016 y Acta de Posesión de fecha veinticinco (25) de Agosto de 2016, quien para efectos del presente documento se denominara EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, **ASAEI DAVID OSPINO OÑATE**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.119.839.128, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de mantenimiento bajo la siguientes consideraciones: **A)** El profesional universitario de la E.S.E. con funciones de jefe de Talento Humano, generó la necesidad del servicio a contratar, a través de los estudios previos. **B)** La **E.S.E, HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA**, requiere contratar el mantenimiento, adecuación y reparación del área de PYP **C)** La persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para la celebración y ejecución del contrato. **D)** Que la presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2017. **E)** Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que es el respaldo Financiero del proceso de contratación. **F)** Que nuestra institución de carácter público desarrolla una función administrativa- asistencial por lo tanto es necesario el contratar este servicio. Este Acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de mantenimiento, adecuación y reparación del área de PYP de la ESE, Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira. **SEGUNDA – ALCANCES DEL OBJETO:** El contratista se encuentra obligado a ejecutar las siguientes actividades: **1)** EL contratista se obliga con la E.S.E. a realizar todas las actividades mencionadas en el objeto **2)** Realizar mantenimiento a todo costo del área de PYP de esta entidad. **3)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos antes las instancias pertinentes. **4)** Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del presente contrato de prestación de servicios. **TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista debe: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. **2)** Presentar en el plazo establecido, los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **3)** Realizar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Serán las siguientes: **1)** Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800213942-1

establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 3) A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. 4) Las demás obligaciones que acuerden las partes. **QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Estimado en Sesenta y dos millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta pesos ml cte. (\$62.640.150), pagadero de la siguiente manera: Al inicio de la actividad se cancelará un anticipo por un valor correspondiente al 50% del valor contratado que corresponde al valor de TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$31.320.075), un 25% en el desarrollo de la obra, que corresponde al valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$15.660.038) y en la etapa de finalización de la obra se cancelara el otro 25% por el mismo valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$15.660.037). El Hospital pagará al contratista previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **A)** La entrega al supervisor de informe con actividades ejecutadas con los elementos contratados, el cual se asimilará a la cuenta de cobro. **B)** La obtención del certificado de cumplimiento de la gestión por parte del supervisor. **C)** La constancia de pago de los aportes a la seguridad social integral. (Salud, Pensión y ARL). **SEXTA -PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses. **SEPTIMA -IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Hospital pagará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0246 y 0247 de fecha primero (01) de marzo de 2017, expedido por Liana Lucia Maestre González en su calidad de Auxiliar Administrativo y Financiero. **OCTAVA -PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga pagar de manera independiente sus aportes a la seguridad social - Salud, Pensión y Riesgos laborales - y parafiscales si hubiere lugar a ello. **NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente el Hospital, con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. **DECIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la ESE podrá imponer y cobrar multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas por el valor que adeude el Hospital al Contratista, de conformidad con las reglas generales del código civil o mediante cobro judicial. **DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** Será ejercida por el profesional universitario JANIO OVALLE SAURITH o quien cumpliera sus funciones, quien supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de la totalidad de algunas de las obligaciones derivadas de esta orden por parte del CONTRATISTA, que no sea atribuible a caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir a título de pena una suma de dinero equivalente al valor del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **DÉCIMA CUARTA - REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad de que tratan la Constitución Nacional y el Estatuto de Contratación Estatal, especialmente el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato. **DECIMA QUINTA -DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de Urumita – La Guajira. Se aplicará el régimen jurídico establecido por la ley 100 de 1993 con sus modificaciones y demás decretos reglamentarios. **DECIMA SEXTA -AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asumen en el presente, en consecuencia, no se

Salud Integral con Equidad Social


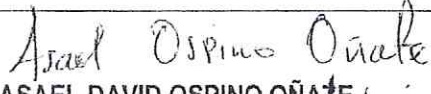
Carrera No. 8 -16 teléfonos (0057) 778008- Urumita la Guajira



HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800213942-1

contrae relación laboral. **DECIMA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y el acta de inicio. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos 1) Estudios previos y demás piezas precontractuales. 2) Oferta de servicios del Contratista y hoja de vida con sus soportes. 3) Los documentos que identifican e individualizan al CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, o en su defecto se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **VIGESIMA GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Santa Cruz de Urumita La Guajira, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: **MANEJO DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a nombre del Hospital Santa Cruz de Urumita los perjuicios derivados de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten, así como de su cumplimiento tardío o su incumplimiento defectuoso, siempre y cuando sean imputables al contratista. Su cuantía será igual al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, o en su defecto se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.- **VIGESIMA PRIMERA NORMATIVIDAD APLICABLE:** La normatividad aplicable a este CONTRATO serán las de derecho privado, según lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Estatutos Internos y Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Cruz de Urumita La Guajira, así como todas las normas que las aclaren, modifiquen o deroguen. Sin embargo, se podrán aplicar los principios generales de la función pública y utilizar las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993 **VIGESIMA SEGUNDA -GASTOS:** Los gastos y pago de impuestos que genere la legalización del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. Para constancia se firma hoy Siete (7) de marzo de 2017.

 YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ Gerente Hospital Santa Cruz de Urumita La Guajira	 ASael DAVID OSPINO OÑATE, Contratista
---	---



Colegio La "Sagrada Familia"

Nº. 860.506.429-9

Hnas. Terciarias Capuchinas

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha : 12 OCTUBRE 2017

CONTRATANTE : COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA
NIT. : 860.506.429-9

CONTRATISTA : ASael DAVID OSPINO OÑATE
C.C. : No. 17.119.839.128, DE URUMITA, LA GUAJIRA.
DIRECCIÓN : CARRERA 17 # 13ª-20
TELEFONO : 3004692513
CIUDAD : URUMITA, LA GUAJIRA
REGIMEN : SIMPLIFICADO

- 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** EJECUCION DE LOS DESCRITO EN EL CUATRO GENERAL DE PRESUPUESTO ANEXADO EN ELE CONTRATO.
- 2. PRECIO:** se cancelara la suma de \$ 8.096.000 (OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L)
- 3. FORMA DE PAGO:** se cancelara en forma de cheque y comenzando la obra se le dará un 50%, mediado de la obra un 25% y finalizando el pago del 25% para dar una totalidad de 100% por el valor anterior
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Contratista se compromete a entregar los trabajos a que se refiere la presente orden de prestación de servicios, en el término de 12 de octubre 2017 y termina el 30 octubre de 2017.
- 5. PROHIBICIONES:** En la ejecución de la presente orden de prestación de servicios, el Contratista no podrá.

- a) Contratar personas menores de edad.
- b) Cederla para que terceras personas la ejecuten
- c) Subcontratar con terceros el desarrollo de los trabajos.

PARÁGRAFO: En caso de subcontratar por necesidades de la obra en sí misma, deberá avisarlo previamente al Contratante. En todo caso, al Subcontratista le serán aplicables



Colegio La "Sagrada Familia"

Nº. 860.506.429-9

Hnas. Terciarias Capuchinas

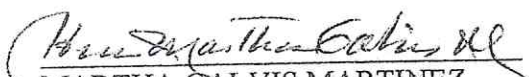
6. **SEGURIDAD SOCIAL.**- El Contratista manifiesta estar afiliado a la seguridad social. Como Trabajador Independiente se halla afiliado al sistema de seguridad social integral, así:

SALUD: EPS: COMPARTA
PENSION: PORVENIR
RIESGO: POSITIVA

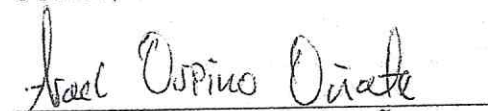
7. **RELACION CONTRACTUAL.**- Por tratarse de una actividad que desarrollará personalmente el Contratista, sin cumplimiento de horario y sin subordinación alguna, la presente orden de prestación de servicio no deriva relación laboral entre las partes.
8. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, en la ejecución y entrega del servicio contratado, autoriza al Contratante para deducir la suma del uno por ciento (1%) Mcte.. por cada día de retardo, con cargo al saldo a su favor derivado del contrato, valor que autoriza le sea descontado.
9. El contratante se encargara del riesgo de sus trabajadores durante el desarrollo de la obra.
10. por parte del colegio quedan como interventor de construcción JORGE LUIS ALVARADO Y FERNANDO ANDRES CUELLO

Para constancia se firma a los 12 días del mes de OCTUBRE del año (2017).

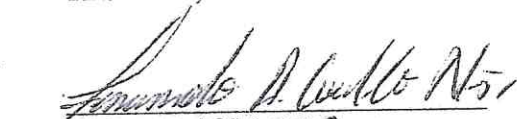
CONTRATANTE


MARTHA GALVIS MARTINEZ
CC. 36523823


CONTRATISTA


ASAEL DAVID OSPINO OÑATE
CC. 17.970.545 URUMITA, LA GUAJIRA

TESTIGO,


C.C. 1121332338.

TESTIGO,


C.C. 84.102.163 etc..



Colegio La "Sagrada Familia"

Nº. 860.506.429.9

Hnas. Terciarias Capuchinas

OBSERVACIONES:

Este formato aplica para contratar la prestación de servicios **ocasionales manuales** no profesionales, realizables dentro del inmueble de la Provincia, Comunidad local u Obra, en término de uno a 90 días máximo y en cuantías razonables. Ejemplo: Señoras que prestan servicio de planchado o lavado de ropa, Jardinero, pintor de brocha gorda, electricista, carpintero, ebanista, fontanero, técnico de sistemas.

Es importante asegurarse que la persona tenga como mínimo y demuestre afiliación a seguridad social en salud por conducto del Sisben o como beneficiario de algún familiar.



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto
ASAEI DAVID OSPINO OÑATE
C.C. 1.119.839.128 de Urumita
Universidad de Pamplona

Matrícula Profesional
A35232017-1119839128

Fecha de Expedición
28/04/2017

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A06609



E295645

CERTIFICA

Que el Arquitecto ASael DAVID OSPINO OÑATE identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1119839128 de Urumita, registra matrícula profesional No. A35232017-1119839128, expedida en cumplimiento a la Resolución No.23 del 28 de Abril de 2017 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los 03 días del mes de Febrero de 2020.

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirector Jurídico

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[\[http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital\]](http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación 2yQKqG5

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



SC-5502-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 139992948



WEB
07:59:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASAEL DAVID OSPINO OÑATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119839128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2020, a las 08:01:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1119839128
Código de Verificación	1119839128200113080139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:27 horas del 13/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1119839128**

Apellidos y Nombres: **OSPINO OÑATE ASael DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

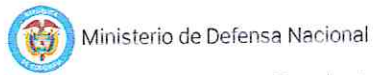
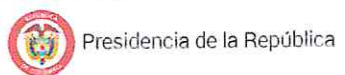
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio M Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a vie 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 p
Línea de Atención al Ciudadano - Bogr 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Todos los derechos reservados.



Policía Nacional de Colombia


(Default.aspx) 🔍

Portal de ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar


RNMC

 **Consulta Ciudadano**
Número de identificación No. 1119839128 de del señor(a) **ASAEL DAVID OSPINO OÑATE** consultado en la fecha y hora 28/01/2020 04:09:37 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10459496

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo 🔍

✓ Aceptar

 **Nuevo**

 **Validar Funcionario**

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Cra. 15 No. 13 - 43 Barrio Alfonso López - Valledupar
Tel: 3505715 - 3505716 - 3505717 - 3505718
Email: gormel@pharmall.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: ASael DAVID OSPINO OÑATE
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1994-02-20 Edad: 25 A
Dirección:
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:
Talla (mts): 1.74 Peso (kg): 90.0 IMC: 29.73 Grupo Sanguíneo:

Identificación: CC 1119839128
Teléfono: 3004692513



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 0050716 Fecha apertura: 20200203 08:09:51
Fecha cierre: 20200203 08:36:44
Realizado en: Valledupar-Cesar

Cargo u Oficio: CONTRATISTA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2348 de 2007 y la Resolución 1815 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o parecidas que allí reposan son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA, AUDIOMETRIA CLINICA, ESPIROMETRIA, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

COMENDACIONES LABORALES

Control médico anual.
Control oftalmológico anual.
Higiene Postural.
Uso de EPP.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en grasas.
Ejercicio físico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada.

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Control en 1 año.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCIONES

GUSTAVO Perez

Gustavo Enrique Pérez Cadena
Médico Especialista en Salud Ocupacional
C.C. 1119839128

Firma del médico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: GUSTAVO ENRIQUE PEREZ CADENA
Especialidad: Médico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 1061 Registro No.: 7687

Asael Ospino

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1119839128

A QUIEN INTERESE

VILLANUEVA
COLOMBIA.

2020/02/03

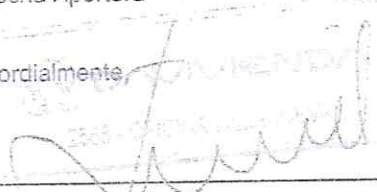
Por medio de la presente hacemos constar que el señor ASAEL DAVID OSPINO ONATE
con Cédula de Ciudadanía número 1119639128
de URUMITA-LA GUAJIRA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 256800063503

Fecha Apertura 2017/10/06

Cordialmente



Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA